

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

- Convocatoria del Logo del Proyecto Red de Senderos de Ciudad Real.....6858*
Concurso de redacción ilustrada para escolares, sobre valores y derechos humanos recogidos en la Constitución Española de 1978.....6861

PATRIMONIO

- Decreto de modificación de la representación en Órgano Propios y Externos.....6865*

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

- Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Oficial Conductor-Mecánico, Tribunal Calificador y fecha de la realización de la primera prueba.....6868*

ALCOBA

- Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de vertidos.....6870*
Aprobación inicial del expediente de cesión gratuita de bien inmueble, sito en calle La Vega, s/n.....6871

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

- Incoación de expediente de baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.....6872*

CHILLÓN

- Exposición al público del padrón de tasas por suministro municipal de agua potable, recogida de basuras y depuración de aguas residuales y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2020.....6873*

LAS LABORES

- Aprobación del padrón de agua-depuración, ejercicio 2020.6874*

PIEDRABUENA

- Aprobación definitiva de Ordenanza municipal reguladora del control de residuos procedentes de las obras de construcción, demolición y excavación.....6875*

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

Corrección en anuncio publicado en el BOP número 195, relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de alojamiento turístico rural.....6883

TOMELLOSO

Delegación de funciones de Alcaldía en el primer Teniente de Alcalde, los días 15 y 16 de octubre de 2020.....6884

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Relación de Fiestas Locales a celebrar durante el año 2021 en la provincia de Ciudad Real.....6885

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

Ejecución de Títulos Judiciales 170/2019 a instancia de Fernando Borja Ochovo y otros.....6888

Ejecución de Títulos Judiciales 80/2020 a instancia de Anselmo Ponce Serrano.6889

Ejecución de Títulos Judiciales 100/2020 a instancia de Ángel García Cabañero. ...6890

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

Procedimiento Ordinario 954/2019 a instancia de ONE FACILITY SERVICES, S.L.....6891

Seguridad Social 75/2020 a instancia de Mutua FREMAP.....6893

CIUDAD REAL - NÚMERO 2 BIS

Seguridad Social 874/2019 a instancia de DEMATIC LOGISTIC SYSTEM, S.A.....6895

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

Seguridad Social 750/2019 a instancia de Jesús Manuel Cano Plaza.....6897

Despido/Ceses en general 327/2020 a instancia de Rafael Jiménez Ledesma.....6899

Despidos/Ceses en general 648/2020 a instancia de Miguel Ángel Fernández López.....6901

MADRID - NÚMERO 2

Despidos/Ceses en general 823/2019 a instancia de Alexandra Andrea Morari y otros 3.....6903

MADRID - NÚMERO 30

Procedimiento Ordinario 815/2019 a instancia de Porfirio Efraín Cumbicos Sarango.....6905

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>

<http://www.dipucr.es>

e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES**

Por Decreto número 2020/4484, de fecha 13/10/2020, se aprobó el expediente de contratación de la Convocatoria del Logo del Proyecto Red de Senderos de Ciudad Real, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA DEL LOGO DEL PROYECTO “RED DE SENDEROS DE CIUDAD REAL”

La Diputación Provincial de Ciudad Real convoca este concurso para la creación del logo del Proyecto “Red de Senderos de Ciudad Real”, con el fin de dotar a la Red de una imagen unificada que sirva para publicitar las acciones de comunicación, difusión y eventos que estén relacionados con la creación y desarrollo del proyecto Red de Senderos de Ciudad Real.

BASES

1.- La Convocatoria se dirige a diseñadores, creadores plásticos y empresas nacidos, residentes o con sede social Ciudad Real.

La oferta seleccionada será retribuida con 1.500,00 euros (impuestos incluidos), y resultará adjudicataria del correspondiente contrato menor para la creación del logo del proyecto “Red de Senderos de Ciudad Real”.

Para poder resultar adjudicatario, será requisito indispensable estar dado de alta en el IAE en el epígrafe correspondiente a dicha profesión.

2.- Cada participante podrá presentar dos propuestas.

3.- Condiciones:

a) La Información que ha de incorporar la imagen es:

“Red de Senderos de Ciudad Real”.

b) La imagen deberá representar de forma sintética la manifestación o las manifestaciones más características de la tipología de los senderos de la provincia de Ciudad Real. Los senderos de la Red estarán homologados por la Federación de Montaña de Castilla-La Mancha (se pueden incluir en el logo los colores que aluden a la señalización que tiene registrada la Federación de Deportes de Montaña; para senderos locales SL, VERDE; de pequeño recorrido PR, AMARILLO; y gran recorrido GR, ROJO).

c) Los trabajos han de ser legibles en pequeños y grandes formatos. Se realizará una versión en sus colores y otra a una tinta. Ambas deben funcionar sobre fondos claros u oscuros.

d) Los trabajos serán originales e inéditos, no premiados en otros concursos o utilizados en cualquier otro medio digital o impreso.

e) La imagen seleccionada será propiedad de la Diputación de Ciudad Real, quien la usará exclusivamente para el fin de esta convocatoria. Las modificaciones de aplicación que pudieran surgir se acordarán con su autor/autora.

f) A propuesta del Jurado podrán exponerse los trabajos que seleccione, contando con la conformidad de sus autores, quienes podrán retirar los tras la exposición.

Dichos trabajos no podrán usarse en adelante para fines distintos de los que motivaron su creación y participación en esta convocatoria.

4.- Las propuestas se entregarán impresas en formato DIN A3 para su visualización y exposición (en su caso) en las versiones de color y de una tinta, así como sus aplicaciones básicas, también en

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ambas versiones (por ejemplo: carta, portada de libro o folleto, objeto promocional, anuncio de prensa, pancarta tipo, web...).

Se entregarán personalmente o remitirán por correo certificado o agencia (portes pagados) a la siguiente dirección: Diputación Provincial de Ciudad Real, registro general, Plaza Constitución 1, 13001 Ciudad Real.

Deberán presentarse en sobre cerrado, en cuyo exterior figure claramente:

- “Concurso Logo del Proyecto de “Red de Senderos de Ciudad Real”. Lema o título elegido.
- N° de DNI del/de la participante.

El sobre contendrá otros dos sobres cerrados. Uno de ellos contendrá el trabajo impreso para su visualización, acompañado de una explicación no más de un folio, donde aparezca el desarrollo de la idea que el autor o autora ha querido plasmar en su trabajo. En el exterior del mismo se indicará el lema o título y n° de DNI. El otro sobre contendrá copia del DNI del autor/autora, nombre y apellidos, dirección postal, correo electrónico y teléfono, en su caso.

Paralelamente a esta entrega o envío, el/la participante enviará un correo electrónico a la siguiente dirección amoreno@dipuocr.es , indicando que:

Participa con n° de DNI en el Concurso Logo del Proyecto de “Red de Senderos de Ciudad Real”, lema o título del trabajo, fecha de la entrega o envío del trabajo impreso. Adjunta archivo en pdf del logotipo (versiones color y una tinta, sin aplicaciones). Se responderá con un mensaje el día de la recepción del trabajo impreso y el número asignado al mismo por orden de recepción.

Los participantes consienten expresamente que los datos personales facilitados queden incorporados de forma confidencial a un fichero propiedad de la Diputación. Los datos que se faciliten serán utilizados única y exclusivamente para gestionar la tramitación del Concurso de acuerdo con las presentes Bases.

La Diputación de Ciudad Real dispone de todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de estos datos, manifestando cumplir las prescripciones de la Ley Orgánica de Protección de datos, así como su normativa de desarrollo.

5.- El Plazo de admisión de trabajos es de 25 días naturales desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de esta convocatoria. Se incluirán trabajos que lleguen por correos o agencia en fechas posteriores, siempre que en el documento de correos o albarán de la agencia conste que fue enviado antes o en el mismo día de finalización del plazo.

6.- El Jurado se compondrá por trabajadores del Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, miembros de la Corporación Provincial y de la vocalía de Senderos de la Federación de Montaña de CLM, los cuales tendrán voz y voto, y de un funcionario con voz y responsable de recibir, numerar y listar los trabajos, informar a los participantes y redactar el acta del fallo del Jurado.

El Jurado decidirá la lista de trabajos admitidos y los examinará de acuerdo con las Bases que rigen esta convocatoria. Tras las deliberaciones necesarias seleccionará un trabajo. Asimismo, podrá poner una selección de trabajos para exposición (opcional) y dirimirá aquellas cuestiones que puedan presentarse no recogidas en las Bases. Podrá declarar desierto el concurso de forma justificada y por decisión unánime. Su fallo se recogerá en un Acta que firmarán todos sus componentes.

Valorará, entre otros, los siguientes aspectos:

- Creatividad, calidad y originalidad de los trabajos. Versatilidad en su aplicación en diversos soportes.
- Capacidad e idoneidad de la imagen creada para transmitir los objetivos de comunicación que la institución desea para la “Red de Senderos de Ciudad Real”.
- Adecuación a las Bases y condiciones que regulan esta convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El fallo se comunicará al autor o autora del trabajo seleccionado mediante resolución de la Presidencia de la Diputación, adjudicándole el contrato.

7.- La participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de estas bases.

8.- Para cualquier consulta, pueden hacerlo a través del correo amoreno@dipucr.es

Protección de datos.

En cumplimiento de la normativa de protección de datos Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de Protección de Datos (RGPD) y la LO 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), le informamos que el tratamiento de sus datos personales forma parte del Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación de Ciudad Real en la actividad concreta de “Premios y Concursos”.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del Tratamiento:	Diputación Provincial de Ciudad Real
Delegada de Protección de Datos	dpd@dipucr.es
Descripción del Tratamiento	Premios y Concursos
Finalidad del Tratamiento	Tratamiento de los datos personales de las personas físicas interesadas para gestionar las convocatorias de premios y concursos que se lleven a cabo en la Diputación de Ciudad Real
Legitimación	RGPD, 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específico. Bases de las convocatorias y concursos que se aprueben.
Destinatarios	Con carácter general, no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal.
Derechos de los interesados	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros derechos especificados en la información adicional ante el responsable del tratamiento dirigiéndose a: protecciondedatos@dipucr.es o ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).
Información Adicional	Puede acceder al resto de la información adicional y detallada sobre protección de datos de la Diputación de Ciudad Real en: https://www.dipucr.es/diputacion/proteccion-de-datos

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado por Sr. Presidente D. José Manuel Caballero Serrano el 14/10/2020.

Anuncio número 2793

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

La Presidencia de la Corporación Provincial, por Decreto nº 2020/4465, de fecha 13/10/2020, ha aprobado la Convocatoria del Concurso de redacción ilustrada para escolares, sobre valores y derechos humanos recogidos en la Constitución Española de 1978, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

La Diputación Provincial de Ciudad Real con motivo de la conmemoración del Día de la Constitución, convoca la actividad “Concurso de redacción ilustrada para escolares, sobre valores y derechos humanos recogidos en la Constitución Española”, con el propósito de promover y profundizar en el ámbito de la educación, acerca de los diferentes aspectos recogidos en la Constitución Española de 1978. Está dirigido a todos los escolares de la provincia de Ciudad Real, con las siguientes bases.

BASES

Primera.- ¿Quién se puede presentar?.

Todos los alumnos y alumnas, a través de sus centros escolares, de Educación Infantil, Enseñanza Primaria, Educación Básica Obligatoria (Educación Especial) y de 1º y 2º de ESO de la provincia de Ciudad Real. Para ello se establecen las siguientes categorías:

1ª Categoría: Educación Infantil.

2ª Categoría: 1º y 2º de Primaria.

3ª Categoría: 3º y 4º de Primaria.

4ª Categoría: 5º y 6º de Primaria.

5ª Categoría: 1º y 2º de Secundaria.

6ª Categoría: Alumnos de centros de Educación Básica Obligatoria-Educación Especial-(En esta categoría podrán participar centros reglados o no reglados.)

Segunda.- ¿Sobre qué debe tratar el trabajo y cómo presentarlo?.

Debe tratar sobre uno o varios de los valores y derechos humanos que se recogen en los artículos de la actual Constitución Española. Debe ir ilustrado o diseñado de forma visualmente atractiva, aspecto que se valorará especialmente, así como la originalidad, calidad de redacción y presentación del texto, y del trabajo en su conjunto.

. Para las categorías 2ª, 3ª, 4ª y 5ª consistirá en un trabajo individual. Con un máximo de seis folios por trabajo.

. Para las categorías 1ª y 6ª habrá de ser un mural, con formato máximo de 70 x 100 cm., elaborado por un grupo de cinco alumnos como máximo.

En la parte de detrás del trabajo debe escribirse el nombre y apellidos del alumno cuando sea individual, o de todos los alumnos cuando sea un grupo, curso en el que están matriculados, además del nombre, dirección, teléfono, NIF del Centro, y nombre y apellidos del profesor responsable.

Cada centro sólo podrá presentar un máximo de tres trabajos por cada una de las categorías, junto con el boletín de participación cumplimentado (ANEXO I).

Para mayor información sobre la Convocatoria pueden ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Juventud y Participación, llamando al teléfono 926292575 Ext.: 352 o 378.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tercera.- Presentación de solicitudes y trabajos.

En el marco de lo dispuesto en el art. 10.4 de la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los ayuntamientos de la provincia, para ser admitida a participar en la convocatoria, la entidad solicitante previamente deberá estar dada de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial “Comparece”. Para realizar el alta de los interesados en “Comparece”, se pueden consultar los vídeos publicados en la Sede Electrónica de esta Diputación, en la página de inicio, la url es <https://sede.dipucr.es> Los pasos a seguir son:

1º El representante legal del Centro solicitante debe disponer de un Certificado Digital e instalar el programa Auto-firma en el ordenador/equipo que utilice para relacionarse con la Diputación Provincial (ver video <https://www.youtube.com/watch?v=GWqlbii5DII>). A tales efectos deberá:

- Solicitar certificado a través de la página web de la FNMT, después, personarse en la delegación de Hacienda o la Seguridad Social para identificarse como solicitante del certificado y finalmente descargar el certificado de la página web de la FNMT. No obstante, se admiten otros sistemas de firma electrónica.

- Descargar desde la sede electrónica, <https://sede.dipucr.es> , el enlace al programa Auto-firma, está en la página principal.

Este programa elimina el error en la firma que daban las distintas actualizaciones de java, <https://cloud.dipucr.es/owncloud/index.php/s/0ckMxA5DFe1g21U/download>

2º Darse de alta como representante del Centro en la Sede Electrónica (COMPARECE).

- Como en el paso anterior existe un video que muestra con detalle todos los pasos:

<https://www.youtube.com/watch?v=b-sr3k-rkG8>

- Hay que acceder a la Sede Electrónica y rellenar un formulario por cada uno de los representantes que se quieran dar de alta.

Una vez dados de alta telemáticamente, los interesados realizarán la SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, que habrá de presentarse exclusivamente por medios electrónicos, accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades, tras ello la denominada Subvenciones y, finalmente, la denominada Convocatoria de subvenciones para asociaciones y otras entidades. Tras ello, se seguirá el procedimiento explicado en el video anteriormente indicado y en el Manual de Solicitud Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones y otras entidades, disponible en el apartado Documentación/Procedimiento de Otorgamiento de Subvenciones de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es/documentacion>). En caso contrario, y salvo circunstancias de imposibilidad técnica debidamente acreditadas, se requerirá la subsanación de la solicitud por los trámites pertinentes.

A la solicitud telemática se adjuntará escaneada la siguiente documentación:

- Boletín de participación cumplimentado (ANEXO I). Cada colegio adjuntará un anexo con todos los trabajos presentados.

Los trabajos se entregarán en el Área de Cultura, Plaza Constitución, 2ª planta. Indicando en el sobre “Concurso de redacción ilustrada 2020”, además del nombre y dirección del Colegio o Instituto de que se trate, acompañando una fotocopia del Boletín de Inscripción cumplimentado (ANEXO I). En la parte de detrás del trabajo debe escribirse el nombre y apellidos del alumno cuando sea individual, o

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

de todos los alumnos cuando sea un grupo, curso en el que están matriculados, además del nombre, dirección, teléfono, N.I.F. del Centro, y nombre y apellidos del profesor responsable.

Cuarta. Plazo de presentación de solicitudes y trabajos.

Las solicitudes y trabajos se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.P. hasta el 20 de noviembre de 2020.

Quinta.- ¿Qué premios se pueden obtener?.

Hay cuatro premios para la primera y sexta categoría y tres para el resto de Categorías:

- Un Primer Premio de 350 euros y placa para el Centro para cada categoría.
- Un Segundo Premio de 300 euros y placa para el Centro para cada categoría.
- Un Tercer Premio de 250 euros y placa para el Centro para cada categoría.
- Un Cuarto Premio de 250 euros y placa para el Centro para las categorías 1ª y 6ª.

Los alumnos ganadores recibirán individualmente un premio consistente en material escolar. Además se entregarán Diplomas a todos los alumnos participantes.

Sexta.- Jurado Calificador.

El jurado calificador estará compuesto por los miembros de la Comisión Informativa Permanente de Cultura de la Diputación Provincial, presidido por el Diputado del Área de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes. Reservándose el derecho de interpretar las bases de esta convocatoria en todo lo no previsto en la misma; así como a dejar desierto algunos premios si no hubiese el nivel mínimo requerido, señalando que la participación en esta convocatoria implica la total aceptación de sus bases, y las decisiones del Jurado Calificador serán consideradas inapelables.

Séptima.- Entrega de premios.

La entrega de los premios se adaptará a lo que marquen las autoridades sanitarias, según la evolución de la pandemia provocada por el Covid-19, comunicándose a los centros. Así mismo serán publicados en los medios de comunicación de la provincia.

Todos los trabajos podrán ser recogidos después en el servicio de Cultura, en el plazo máximo de los 30 días siguientes al de la entrega de premios.

Octava.- Aplicación presupuestaria.

El presupuesto para la entrega de premios, por importe de 5.900 euros, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 49701 33400 489.

Asimismo, el gasto para adquisición de placas y material escolar, por importe de 2.200 euros, impuestos incluidos, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 41300 33400 22699.

Lo que se informa para su aprobación por la Presidencia de la Corporación Provincial las Bases de la actividad “Concurso de redacción ilustrada para escolares, sobre valores y derechos humanos recogidos en la Constitución Española de 1978”, en los términos reflejados con anterioridad.

La competencia para la resolución del expediente corresponde a la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En razón de lo expuesto, se propone la aprobación de la actividad “Concurso de redacción ilustrada para escolares, sobre valores y derechos humanos recogidos en la Constitución Española 1978”, por la Presidencia de la Corporación Provincial, previo informe de fiscalización por el Servicio de Intervención, y aun no siendo preceptivo, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, en los términos reflejados en la presente propuesta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO I
BOLETÍN DE PARTICIPACIÓN

Concurso de redacción ilustrada para escolares, sobre valores y derechos humanos recogidos en la Constitución Española de 1978.

<i>DATOS DEL CENTRO CONCURSANTE</i>		
NOMBRE:	CIF:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:	FAX:
PERSONA DE CONTACTO:		

<i>TRABAJOS QUE PRESENTA</i>		
RESPONSABLE:	CURSO:	CATEGORÍA:

Ciudad Real, ____ de _____ de 2020.

Firmado: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Firmado por Sr. Presidente, José Manuel Caballero Serrano el 14 de octubre de 2020.

Anuncio número 2794

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PATRIMONIO

ANUNCIO

El Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Ciudad Real, ha dictado con fecha 2 de octubre de 2020 (Decreto n.º 2020/4300) resolución por la que se modifica la representación de esta Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real en Órgano Propios y Externos, quedando como sigue:

II.- Designaciones en el seno de la organización propia.

II.3.- Comisión de la Escuela Infantil “LA Flauta Mágica”.

Presidenta: D ^a Petra Sánchez Bonales	Presidenta Suplente: Doña Manuela Escudero Amazares
Vocal PSOE: Doña M ^a Teresa Ortega Martín Portugués	Suplente PSOE: Doña M ^a del Señor Fresneda Guerra
Vocal PP: Doña María Antonia Alvaro García Villaraco	Suplente PP: Doña María Cortes Valentín González

II.4.- Comisión de la Residencia Universitaria “Santo Tomás De Villanueva”.

Presidente Don David Triguero Caminero	Presidente Suplente Doña M ^a del Señor Fresneda Guerra
Vocal PSOE: Don Jose Carlos Losilla Rayo	Suplente PSOE: Don Mariano Ucendo Díaz- Pintado
Vocal PSOE: Doña M ^a Teresa Ortega Martín Portugués	Suplente PSOE: Doña Manuela Escudero Amazares
Vocal PP: Don Antonio López Herance	Suplente PP: Doña Cándida Tercero Molina
Vocal PP: Doña Antonia Alvaro García Villaraco	Suplente PP: Doña Mercedes Escabias Pinto

III.A.- Organismos autónomos dependientes de esta Corporación.

III.A.1.- Organismo Autónomo Casa de Acogida de Víctimas de Violencia de Género.

Presidenta: Doña M ^a Teresa Ortega Martín-Portugués	Suplente: Doña M ^a Manuela Escudero Amazares
--	---

III.A.2.- Entidad Pública Empresarial “Diario Lanza”.

Presidenta: Doña Noelia Serrano Parra	Presidente Suplente: Don José Carlos Losilla Rayo
---------------------------------------	---

III.B.- Órganos vinculados a la Administración General del Estado.

III.B.1.- Patronato de la Fundación del Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro.

Vocal: Don David Triguero Caminero	Suplente: Don Dionisio Vicente González
------------------------------------	---

III.B.2.- Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

Vocal : Don Gonzalo Redondo Cárdenas	Suplente: Don Francisco José Barato Perona
--------------------------------------	--

III.B.3.- Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.

Vocal: Don Dionisio Vicente González	Suplente : Doña Manuela Escudero Amazares
--------------------------------------	---

III.B.4.- Patronato del Parque Nacional de Cabañeros.

Vocal: Don Dionisio Vicente González	Suplente: Doña M ^a Teresa Ortega Martín Portugués
--------------------------------------	--

III.B.5.- Patronato del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel.

Vocal: Doña M ^a Teresa Ortega Martín Portugués	Suplente: Don Dionisio Vicente González
---	---

III.C.- Organismos vinculados a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

III.C.-1.- Patronato del Parque Natural de Valle De Alcudia y Sierra Madrona.

Vocal: D. José Carlos Losilla Rayo	Suplente: Doña Manuela Escudero Amazares
------------------------------------	--

III.C.-2.- Consejo Escolar del Colegio Público “Santo Tomás de Villanueva”.

Titular: Don David Triguero Caminero	Suplente: Doña M ^a Teresa Ortega Martín Portugués
--------------------------------------	--

III.C.3.- Comisión Mixta de Transferencias de los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios Dependientes de esta Diputación Provincial.

Vicepresidenta: Doña Maria Noelia Serrano Parra	Vicepresidenta Suplente: Doña M ^a Jesús Villaverde Malagón
---	---

III.C.4.- Consejo Asesor de Servicios Sociales.

Vocal: Doña Petra Sánchez Bonales	Vocal Suplente: Doña M ^a Teresa Ortega Martín Portugués
-----------------------------------	--

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

III.C.5.- Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vocal: Don Manuel Martínez López-Alcorocho	Vocal Suplente: Don Dionisio Vicente González
--	---

III.C.6.- Junta Rectora del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera y alrededores.

Vocal: Doña M ^a Noelia Serrano Parra	Vocal Suplente: Doña M ^a del Señor Fresneda Guerra
---	---

III.C.7.- Consejo de la Lectura y Bibliotecas de CLM.

Vocal: Don David Triguero Caminero	Vocal Suplente: Don Dionisio Vicente González
------------------------------------	---

III.C.8.- Consejo Regional de Deportes.

Sr. Diputado de Deportes Don David Triguero Caminero	Suplente: Doña Manuela Escudero Amazares
---	--

III.C.9.- Comisión Provincial de la Vivienda.

Vocal: Don Manuel Martínez López-Alcorocho	Vocal Suplente: Don Dionisio Vicente González
--	---

III.D.- Organismos autónomos vinculados a Entidades Locales.**III.D.1.- Patronato del Museo Municipal "López Villaseñor".**

Vocal: Don Dionisio Vicente González	Vocal Suplente: Don David Triguero Caminero
--------------------------------------	---

III.D.2.- Junta Rectora del Consorcio " Centro Asociado a la UNED de Ciudad Real".

Titular: Don David Triguero Caminero	Suplente: Don Manuel Martínez López-Alcorocho
--------------------------------------	---

III.D.3.- Consorcio para el Servicio Contra Incendios y Salvamento de la Provincia de Ciudad Real.

Vocal: Don Julián Nieva Delgado	Vocal Suplente: Doña M ^a del Señor Fresneda Guerra
---------------------------------	---

Vocales municipios con población < 5000	Vocales municipios suplentes
Ayto de Alcolea de Calatrava	Ayto de Alcoba de los Montes
Ayto de El Robledo	Ayto de Cañada de Calatrava
Ayto de Arenas de San Juan	Ayto de Puebla del Príncipe
Ayto de Pozuelo de Calatrava	Ayto de Granátula de Calatrava
Ayto de Fuente el Fresno	Ayto de Arenales de San Gregorio

III.D.4.- Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

Representante (Presidente, también de la Asamblea y del Consejo de Administración) Doña M ^a del Señor Fresneda Guerra	Suplente: Julián Nieva Delgado
--	--------------------------------

III.D.5.- Junta Rectora del Patronato de la Universidad Popular Municipal de Manzanares.

Titular: Doña M ^a Teresa Ortega Martín Portugués	Suplente: Doña Manuela Escudero Amazares
---	--

III.D.6.- Comité Organizador de la Feria Nacional del Campo (FERCAM) en Manzanares.

Vocal: Doña M ^a Teresa Ortega Martín Portugués	Vocal Suplente: Doña Manuela Escudero Amazares
---	--

III.E.- Órganos vinculados a otras personas jurídicas.**III.E.1.-Consorcio "AEROPUERTO Ciudad Real".**

Titular: Don Gonzalo Redondo Cárdenas	Suplente: Don Dionisio Vicente González
---------------------------------------	---

III.E.2.- Junta Gestora de la Lonja Agropecuaria de Ciudad Real.

Titular: Don Dionisio Vicente González	Suplente: Don Gonzalo Redondo Cárdenas
--	--

III.E.3.- Patronato de la Fundación Castellano-Manchega de Cooperación.

Titular: Doña M ^a Noelia Serrano Parra	Suplente: Don Mariano Ucendo Díaz-Pintado
---	---

III.E.4.- Patronato de la Fundación Museo del Vino de Valdepeñas.

Titular: Don Manuel Martínez López-Alcorocho	Suplente: Don David Triguero Caminero
Titular: Doña Cándida Tercero Molina	Suplente: Don Carlos Martín de la Leona Menchén

III.E.5.- Comité Provincial de la Cruz Roja.

Titular: Doña Petra Sánchez Bonales	Suplente: Doña M ^a Teresa Ortega Martín Portugués
-------------------------------------	--

III.E.6.- Asamblea de la Asociación Rectora de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha (FARCAMA).

Titular: Doña M ^a Jesús Villaverde Malagón	Suplente: Don Dionisio Vicente González
---	---

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

III.E.7.- Asociación para el Desarrollo Sostenible Valle de Alcudia (Grupo de Acción Local).

Titular: D. José Carlos Losilla Rayo	Suplente: Doña Manuela Escudero Amazares
--------------------------------------	--

III.E.8.- SODICAMAN.

Titular: Don Gonzalo Redondo Cárdenas	Suplente: Don Francisco José Barato Perona
---------------------------------------	--

III.E.9.- TRAGSA.

Titular: Don Manuel Martínez López-Alcorocho	Suplente: Don Dionisio Vicente González
--	---

Composición de Mesa de Contratación Permanente que ha de auxiliar al Presidente.

<i>Titulares</i>	<i>Suplentes</i>
Presidente: don Francisco José Barato Perona	Don Manuel Martínez López Alcorocho
Vocal Grupo Socialista Don Mariano Ucendo Díaz-Pintado	Suplente Grupo Socialista Doña Manuela Escudero Amazares
Vocal Grupo Popular Don Carlos Martín de la Leona Menchén	Suplente Grupo Popular Don Antonio Lucas Torres López-Casero

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real 13 de octubre de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- El Vicesecretario General, Luis Jesús de Juan Casero.

Anuncio número 2795

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN**

Aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión como personal funcionario de carrera, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de dos plazas de Oficial Conductor-Mecánico del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Las Bases reguladoras de esta convocatoria fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 35, de fecha 20 de febrero de 2020.

Así mismo se publicó en el Boletín Oficial del Estado de fecha 07 de marzo de 2020, el extracto de las bases de la convocatoria y se abrió el plazo de presentación de instancias durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en este proceso selectivo conforme a lo previsto en la base tercera de la convocatoria y en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta se aprobó el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones.

En el periodo de reclamaciones y subsanaciones se presentaron en tiempo y forma las siguientes:

- Jerónimo González Arroyo.
- José Luis González Muñoz.

Siendo admitidas las mismas, y pasando a formar parte del listado de aspirantes admitidos.

Visto el expediente tramitado y la propuesta de resolución formulada, esta Alcaldía-Presidencia, haciendo uso de las facultades que le confiere la vigente legislación de régimen local con esta fecha,

Resuelve:

Primero.- Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos en el proceso selectivo para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de dos plazas de Oficial Conductor-Mecánico.

Aspirantes admitidos:

Número de orden	Nombre y apellidos	D.N.I.
1	DANIEL CANO YUSTE	***1192**
2	SERGIO ALMANSA LIZCANO	***7363**
3	JOSÉ MIGUEL ALBERCA SUÁREZ	***2137**
4	JERÓNIMO GONZÁLEZ ARROYO	***6448**
5	PABLO PEREA TORRIJOS	***9128**
6	JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ PARLA	***6380**
7	ALEJANDRO DAVID MORALES GONZÁLEZ	***5591**
8	JULIÁN VELA MUÑOZ	***6846**
9	FERNANDO VARGAS VÁZQUEZ	***5568**
10	JOSEFINA MURILLO RAMOS	***4124**
11	LUIS DAVID LÓPEZ CAÑAS	***5882**
12	MIGUEL MARCHANTE CALCERRADA	***4931**
13	SALVADOR LÓPEZ INSA	***5664**
14	LUIS MIGUEL DÍAZ-PARREÑO ESCRIBANO	***5787**
15	JULIO ANTONIO INIESTA TAJUELO	***4363**
16	PEDRO ANTONIO MONTALVO MAZUECOS	***5784**
17	DAVID FERNÁNDEZ BAEZA	***6022**
18	MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ DÍAZ-JORGE	***3925**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

19	SERGIO MUÑOZ CÉSPEDES	***9377**
20	JULIÁN JAIME ROMERO DE ÁVILA	***3401**
21	AGRIPINO CARPIO MARTÍNEZ	***1341**
22	ANTONIO PUGA MARTÍNEZ	***2594**
23	NURIA RUIZ ROMERO	***7521**
24	FRANCISCO JAVIER ESPINOSA GARCÍA	***5800**
25	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MUÑOZ	***2565**

Aspirantes excluidos.- Ninguno.

Segundo.- Fijar la composición definitiva del Tribunal Calificador, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Andrés Angora Campo.

Suplente: D. Diego Dueñas Alcalá.

Secretaria:

Titular: Dña. Montserrat Santiago Arias.

Suplente: Dña. Elisa Lagos Riquelme.

Técnicos:

Asignados por la Alcaldía-Presidencia.

Titulares: D. Manuel Espinosa Ramos.

D. Esteban Flores Sánchez-Mateos.

Suplentes: D. José Luis Sánchez-Crespo Muñoz.

D. Agustín Navarro Guijarro.

Técnicos: Asignados por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

Titulares: D. Jesús Francisco Huertas Monreal

D. Joaquín Romero Zarco.

D. Evaristo Sánchez-Manjavacas Cruz.

Suplentes: D. Pedro Jesús Murat Casero.

D. Teodoro García Arrabal.

D. Agustín Navarro Guijarro.

Tercero: La primera prueba de la fase de oposición, "carácter teórico" se realizará el día 26 de octubre de 2020, a las 11:00 horas en el centro de formación "Devis" sito en la calle "José Luis Samper", 2 de Alcázar de San Juan, los aspirantes deberán ir provistos del DNI para su identificación.

Se convoca a los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo a las 8:30 horas del día 26 de octubre de 2020 en el mismo lugar, cuya dirección se ha especificado en el apartado anterior.

Cuarto: Publíquese el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, Página Web y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Alcázar de San Juan, 13 de octubre de 2020.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 2796

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCOBA

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno, de fecha 28 de septiembre de 2020, del Ayuntamiento de Alcobá, por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de vertidos.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de vertidos, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, anclada en la web:

www.alcobadelosmontes.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Anuncio número 2797

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCOBA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente de cesión gratuita del bien inmueble de 2.138 m², identificado como Finca 2 (parte de la parcela 703 del polígono 1, referencia catastral 13006A001007030001IW), sita en la Calle La Vega, s/n , calificada como bien patrimonial, a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2020, de conformidad con los artículos 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que se aprueba por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[dirección <https://www.alcobadelosmontes.es>]

En Alcobá, a 14 de octubre de 2020.- El Alcalde, Pedro José Escudero Hidalgo.

Anuncio número 2798

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Información pública de incoación de expediente de Baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a José María Romero López.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del R.D. 1690/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en relación con el artículo 54 del mismo texto legal, el desarrollo contenido en la resolución de 9 de abril de 1997, sobre Gestión del Padrón Municipal, los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida a quienes figuren en el domicilio donde no residen habitualmente, una vez comprobada dicha circunstancia en el correspondiente expediente administrativo.

Por ello, y vista la declaración presentada en este Ayuntamiento por Jesús Miguel Doctor Carneros, este Ayuntamiento ha intentado la notificación al interesado, en el último domicilio conocido a:

José María Romero López.

No obstante, se les concede un plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que manifiesten si está de acuerdo o no con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el negociado de estadística del Ayuntamiento, las alegaciones necesarias o justificaciones que estimen oportunas, que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

En Argamasilla de Calatrava, a 14 de octubre de 2020.

Anuncio número 2799

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CHILLÓN

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2020 el padrón de la tasa por el suministro municipal de agua potable, de la tasa por el servicio de recogida de basuras y de la tasa por depuración de aguas residuales y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2020, se expone al público el mismo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Contra la aprobación del referido padrón, podrán los interesados interponer recurso previo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública, en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 108 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de marzo de 2003, General Tributaria.

Chillón, 14 de octubre de 2020.- El Alcalde, Jerónimo Mansilla Escudero.

Anuncio número 2800

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LAS LABORES

EDICTO

Exp. 309 2020.

Don Juan Miguel Alonso Varas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Esta Villa.

Hago saber: que en sesión de Pleno extraordinario, celebrada el día 7 octubre 2020, se aprobó el siguiente Padrón de Impuestos Municipales:

- Agua-depuración, ejercicio 2020.

Quedando expuesto por 15 días, para posibles reclamaciones.

Las Labores, a 13 de octubre de 2020.- El Alcalde.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2801

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PIEDRABUENA

El Pleno del Ayuntamiento de Piedrabuena, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de agosto de 2020, aprobó inicialmente la ordenanza municipal Ordenanza municipal reguladora del control de residuos procedentes de las obras de construcción, demolición y excavación en el término municipal de Piedrabuena, con apertura de un plazo de exposición pública por período de treinta días, exponiéndose al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real núm. 166, de fecha 31 de agosto de 2020, y portal de transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, con el objeto de que en su caso, se presentaran reclamaciones y/o sugerencias.

Finalizado el anterior plazo de exposición pública, se ha emitido certificación de la Secretaría Accidental del Ayuntamiento donde se acredita que no consta alegaciones ni reclamaciones a la misma; por lo que, la aprobación inicial se eleva a definitiva de forma tácita.

A continuación se procede a su publicación del texto íntegro de la misma mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y portal de la transparencia. Sede electrónica del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CONTROL DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PIEDRABUENA

Capítulo I. Disposiciones Generales.

Artículo 1 Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la entrega de tierras, escombros y residuos de construcción generados en las obras de demolición, construcción y excavación, destinados a su abandono, para su gestión controlada por parte de gestores autorizados, estableciendo una regulación adicional a las licencias municipales de obras, para conseguir una efectiva protección del medio ambiente.

Artículo 2 Ámbito de aplicación.

1. Se incluyen en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza los escombros y residuos generados en todo tipo de obras que precisen licencia municipal, incluidas las obras menores que no necesiten proyecto técnico, así como los actos comunicados, que tengan lugar en el término municipal de Piedrabuena. Se considerarán residuos de construcción y demolición los incluidos con el código 17 de la Lista Europea de Residuos recogida en la Orden del Ministerio de Medio Ambiente 304/2002, de 8 febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (BOE número 43, de 19 de febrero de 2002) que no tienen la consideración de peligrosos:

17. Residuos de construcción y demolición.

17 01. Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos.

- 17 01 01 Hormigón.

- 17 01 02 Ladrillos.

- 17 01 03 Tejas y materiales cerámicos.

- 17 01 07 Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos que no contengan sustan-

cias peligrosas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

17 02. Madera, vidrio y plástico.

- 17 02 01 Madera.
- 17 02 02 Vidrio.
- 17 02 03 Plástico.

17 03. Mezclas bituminosas.

- 17 03 02 Mezclas bituminosas sin alquitrán de hulla.

17 04. Metales, incluidas sus aleaciones.

- 17 04 01 Cobre, bronce, latón.
- 17 04 02 Aluminio.
- 17 04 03 Plomo.
- 17 04 04 Zinc.
- 17 04 05 Hierro y acero.
- 17 04 06 Estaño.
- 17 04 07 Metales mezclados.

- 17 04 11 Cables que con contengan hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas.

17 06. Materiales de aislamiento.

- 17 06 04 Materiales de aislamiento que no contengan amianto ni sustancias peligrosas.

17 08. Materiales de construcción a partir de yeso.

- 17 08 02 Materiales de construcción a partir de yeso que no estén contaminados con sustancias peligrosas.

17 09. Otros residuos de construcción y demolición.

- 17 09 04 Residuos mezclados de construcción que no contengan sustancias peligrosas.

2. Se excluyen de la regulación de esta Ordenanza las tierras limpias o materiales procedentes de la excavación y que vayan a ser reutilizadas en otra obra autorizada. Igualmente, quedan excluidas de esta regulación, los siguientes:

- Residuos catalogados en la legislación vigente como «peligrosos»; en todo caso los que figuran en la lista incluida en el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, así como los recipientes y envases que los hayan contenido; los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte.

- Enseres domésticos, maquinaria y equipo industrial abandonado.

- Residuos industriales incluyendo lodos y fangos.

- Residuos procedentes de actividades agrícolas.

- Residuos contemplados en la legislación sobre Minas.

- En general todos aquellos que según la legislación vigente se califican como «especiales» atendiendo a sus características. En particular amiantos, PVCs, envases y envoltorios de materiales de la construcción.

- Todos los residuos a que se refiere el artículo 2 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Artículo 3 Normativa.

La regulación contenida en esta Ordenanza se atiende fundamentalmente a los principios y disposiciones contenidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

construcción y demolición y en el Decreto 189/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Castilla-La Mancha de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (D.O.C.M. número 253, de 16 de diciembre de 2005).

Artículo 4 Definiciones.

Además de las contenidas en la Ley 22/2011, específicamente se aplican a la presente Ordenanza las siguientes definiciones:

a) Gestor del residuo: La persona o entidad, pública o privada, que realice la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización o la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas actividades, así como la vigilancia de los lugares de depósito o vertido después de su cierre, sea o no el productor de los mismos.

b) Obras menores de construcción y reparación domiciliaria: Las de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica que no supongan alteración del volumen, del uso, de las instalaciones y servicios de uso común o del número de viviendas y locales, ni afecten al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad de los edificios o instalaciones de todas clases.

c) Obra mayor: Toda obra que suponga un volumen de trabajo y entidad, así como una complejidad del proyecto de intensidad mayor que la definición de obra menor. Tendrán la consideración de obra mayor, cuando se trate de realizar: obras de nueva planta; obras y usos provisionales; obras de reestructuración; obras de reforma; obras de rehabilitación; obras de reparación; obras de restauración; obras de demolición; intervención en edificios catalogados.

d) Productor del residuo: La persona o entidad, pública o privada que realice las operaciones de construcción y/o demolición generadoras de este tipo de residuos, sea o no el propietario del inmueble o estructura que lo origine.

e) Reciclado: La transformación de los residuos, dentro de un proceso de producción para su fin inicial o para otros fines. Sólo puede decirse que un residuo ha sido reciclado cuando ha sido obtenido en un proceso de transformación del que se obtiene un producto con la calidad, precio y cantidad adecuada para hacer posible su aprovechamiento en usos concretos.

f) Residuos de construcción: Aquellos que se originen en el proceso de ejecución material de los trabajos de construcción, tanto de nueva planta como de rehabilitación o reparación.

g) Residuos de demolición: Aquellos materiales y productos de construcción que se originan como resultado de las operaciones de desmontaje, desmantelamiento y derribo de edificios y de instalaciones.

h) Residuos inertes: Aquellos residuos no peligrosos que no experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas. Los residuos inertes no son solubles ni combustibles, ni reaccionan física ni químicamente ni de ninguna otra manera, ni son biodegradables, ni afectan negativamente a otras materias con las cuales entran en contacto de forma que puedan dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. La lixiviabilidad total, el contenido de contaminantes de los residuos y la ecotoxicidad del lixiviado deberán ser insignificantes, y en particular no deberán suponer un riesgo para la calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas.

Artículo 5 Objetivos.

Esta Ordenanza tiene por objetivos:

a) Garantizar que las operaciones de valorización y vertido del residuo se lleven a término ateniéndose a las exigencias y requerimientos de una alta protección del medio ambiente y de la preservación de la naturaleza y el paisaje.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

b) Conseguir la máxima valorización de los residuos de la construcción, demolición y excavación, promoviendo su reutilización y reciclaje.

c) Igualmente, esta Ordenanza hace suyos los objetivos ecológicos del Plan Nacional de RCDs (Residuos de construcción, demolición y excavación).

Capítulo II. Procedimiento Administrativo.

Artículo 6 Regulación general.

En los procedimientos para otorgamiento de las licencias de obras se seguirán trámites dirigidos a la cuantificación de los residuos que generen dichas obras, control de su entrega a gestores autorizados y cuantificación y formalización de fianza o garantía para responder de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza.

Artículo 7 Procedimiento.

1. El interesado en una licencia de obras y el interesado en un acto comunicado, deberá incorporar a la documentación técnica de solicitud de la licencia de obras -en su caso, a la documentación adjunta al acto comunicado- un anexo sobre el destino de los RCDs a generar, en el que se evaluarán cantidades, características, tipo de reciclaje «in situ» y destino de los residuos, según el modelo de ficha adjunta en el ANEXO I. Si no presentara la anterior documentación será requerido para subsanar la misma en la forma y con los efectos que se determinan en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Una vez que dicha evaluación hubiera sido considerada suficiente por los servicios técnicos municipales y, si procediere el otorgamiento de la licencia urbanística solicitada, el titular de la licencia quedará obligado a la formalización de fianza ante la Tesorería municipal.

3. Los RCDs producidos en la obra serán transferidos a un gestor autorizado. Después de acabada la obra el gestor emitirá un certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos tratados procedentes de dicha obra y lo entregará al solicitante de la licencia. El modelo normalizado de certificado de recepción y gestión de RCD emitido por el gestor se adjunta en el anexo II. Este certificado se presentará en el Ayuntamiento en el término máximo de treinta días a contar desde su libramiento por el gestor. Una vez presentado, los servicios técnicos municipales procederán a su comparación con la «ficha de evaluación de RCD». Si ambos documentos son coincidentes se devolverá la fianza. Si los documentos no son coincidentes el interesado deberá justificar debidamente las diferencias, en cuyo caso se devolverá la fianza. En caso de que las diferencias no resulten justificadas debidamente a criterio de los servicios técnicos municipales, el Ayuntamiento ejecutará la fianza.

4. Será requisito necesario para el otorgamiento de la licencia de primera ocupación de una edificación y para el otorgamiento de licencia de apertura de cualquier local que haya obtenido licencia de obras, acreditar la presentación del certificado y comprobantes a que se refiere el apartado anterior. En los casos de «obra menor», que no requieran proyecto técnico, y a los efectos de esta Ordenanza, solamente será obligatoria la evaluación de residuos y justificar posteriormente la entrega de los mismos al gestor autorizado, todo ello en los términos establecidos en los apartados 1 y 3 anteriores.

Artículo 8 Determinación del importe de la fianza.

1. El importe de la fianza prevista en los artículos anteriores para garantizar la correcta gestión de las tierras y RCD queda definido según las siguientes cantidades:

a. Obras de derribo: 4% a aplicar sobre el presupuesto total de la obra, con un mínimo de 300,00 euros.

b. Obras de nueva construcción: 1% a aplicar sobre el presupuesto total de la obra, con un mínimo de 300,00 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

c. Obras de excavación: 2% a aplicar sobre el presupuesto total de la obra, con un mínimo de 300,00 euros.

d. Obras menores: Una cantidad fija de 100,00 euros.

2. La fianza será constituida por el solicitante a favor del Ayuntamiento de Piedrabuena, en el momento de solicitar la licencia de obras de acuerdo con la valoración del volumen previsible de generación de tierras y RCD incorporado a la documentación técnica de la solicitud de licencia de obras de derribo, de nueva construcción, y/o de excavación.

3. Los proyectos de obras públicas no sujetos a licencia municipal se registrarán por su normativa específica comunicando al Ayuntamiento, en todo caso, el sistema de gestión de las tierras y materiales sobrantes de conformidad con lo establecido a tal efecto en la legislación sectorial que resulte de aplicación, y justificando posteriormente el cumplimiento de las obligaciones que de ello deriven; supletoriamente, la gestión de dichos residuos se ajustará a lo previsto en la presente Ordenanza.

4. Cuando se detecte algún defecto de cálculo, la Administración, previa rectificación de las valoraciones o de las operaciones matemáticas efectuadas, podrá requerir al solicitante la constitución del resto de la fianza correspondiente a la diferencia resultante.

5. La fianza podrá hacerse efectiva mediante:

a) Depósito en dinero efectivo.

b) Aval o fianza prestada por una entidad financiera de acuerdo a la Ley General Tributaria.

Artículo 9 Exclusiones.

1. No se considerarán residuos destinados al abandono, las tierras o materiales procedentes de excavaciones que vayan a ser utilizados en rellenos para otra obra o uso autorizado. En este sentido, el titular de la licencia de la obra que genere tales materiales quedará exento de los trámites regulados en la presente Ordenanza, salvo los que se indican a continuación.

2. A fin de justificar que concurre la situación que da lugar a la aplicación del presente precepto, el interesado manifestará esta circunstancia en el escrito de solicitud de la licencia de obra correspondiente, o en el acto de comunicación oportuno si no se hallare sujeta a licencia y acompañara los siguientes documentos:

- Ficha de evaluación de RCD.

- Copia compulsada de la licencia de la obra en la que pretende utilizar tales materiales.

- Proyecto de dicha obra, en el que se refleje el volumen de material de relleno necesario o separata al proyecto de obras.

3. Si la cantidad de material procedente de la primera obra coincide con la cantidad de material de relleno necesario para la ejecución de la segunda obra, y la propia cuantificación de los residuos es correcta a juicio de los Servicios Técnicos de esta Administración, se dará por justificada la reutilización de los mismos y continuará la tramitación de la oportuna licencia de obras. Si, por el contrario, dicha cuantificación es incorrecta, se procederá por esta Administración a cuantificar los residuos. Tanto en caso de cuantificación por el interesado como por parte de esta Administración, si resulta un excedente de la primera obra que no se aplica a la segunda, este exceso tendrá la consideración de residuo y, en consecuencia, queda sujeto a lo previsto en la presente Ordenanza para todos los RCDs.

Artículo 10 Ejecución de la fianza.

El incumplimiento de las determinaciones de esta Ordenanza en cuanto a la correcta gestión de los RCDs dará lugar a la incautación de la fianza.

El importe de las fianzas que se incauten por parte del Ayuntamiento, irá destinado a la realización de actuaciones en favor del Medio Ambiente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUEBLA DEL PRÍNCIPE**

Corrección de errores del anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de alojamiento turístico rural del Ayuntamiento de Puebla del Príncipe (BOP n.º 195, del 9 de octubre de 2020).

Detectado error en el cómputo total del plazo de exposición pública de la aprobación inicial de las Ordenanzas:

“Ordenanza municipal de vados” y “Ordenanza de la tasa de alojamiento turístico rural”, aprobadas por el Ayuntamiento de Puebla del Príncipe con fecha 27 de agosto de 2020 y publicada en el BOP 171/de 4 de septiembre, y de conformidad con el art 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se procede a la subsanación del citado error mediante la reapertura del periodo de publicación por un plazo de 10 días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Puebla del Príncipe, 13 de octubre de 2020.- Miguel-Damián Ballesteros Ruiz (Alcalde-Presidente).

Anuncio número 2803

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Siendo necesario la sustitución de esta Alcaldesa los días 15 y 16 de octubre de 2020.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

He resuelto:

Delegar en el primer Teniente de Alcalde, Don Francisco José Barato Perona, las funciones que me competen como Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, los días 15 y 16 de octubre de 2020.

Alcaldía.

Anuncio número 2804

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL****FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021**

Vistas las propuestas de Fiestas Locales para el año 2021, formuladas por los distintos Ayuntamientos de la Provincia de Ciudad Real, a instancia de esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real y comprobadas en cuanto a su no coincidencia con Domingos, Fiestas Nacionales y de la Comunidad Autónoma.

Esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo en uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (B.O.E. del 24 de octubre), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio (B.O.E. del 29 de julio) y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo y el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla la Mancha.

Acuerda:

1º.- Aprobar la relación de Fiestas Locales para la provincia de Ciudad Real a celebrar durante el año 2021 y ordenar que se inserten como Anexo a la presente Resolución.

2º.- Remitirlas para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Conceder un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, a efectos de petición de subsanación de errores, por parte de los Ayuntamientos.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 14 de octubre de 2020.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

FIESTAS LOCALES A CELEBRAR EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

1	ABENOJAR	22/mar	24/jun
2	AGUDO	16/ago	08/sep
3	ALAMILLO	14/jun	20/ago
4	ALBALADEJO	26/abr	14/may
5	ALCAZAR DE SAN JUAN	08/sep	28/dic
6	ALCOBA	21/may	14/sep
7	ALCOLEA DE CALATRAVA	10/feb	16/ago
8	ALCUBILLAS	14/may	06/ago
9	ALDEA DEL REY	23/abr	08/sep
10	ALHAMBRA	14/may	11/jun
11	ALMADEN	27/jul	14/sep
12	ALMADENEJOS	05/abr	04/oct
13	ALMAGRO	05/ago	24/ago
14	ALMEDINA	28/may	07/oct
15	ALMODOVAR DEL CAMPO	10/may	16/jul
16	ALMURADIEL	11/oct	07/dic
17	ANCHURAS	14/jun	29/sep

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

18	ARENAS DE SAN JUAN	11/jun	16/jul
19	ARENALES DE SAN GREGORIO	10/may	07/dic
20	ARGAMASILLA DE ALBA	26/abr	06/sep
21	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	15/may	08/sep
22	ARROBA DE LOS MONTES	02/feb	03/may
23	BALLESTEROS DE CALATRAVA	05/jul	30/ago
24	BOLAÑOS DE CALATRAVA	26/abr	14/sep
25	BRAZATORTAS	14/may	14/sep
26	CABEZARADOS	14/may	27/jul
27	CABEZARRUBIAS DEL PUERTO	25/ene	27/jul
28	CALZADA DE CALATRAVA	30/jul	08/sep
29	CAMPO DE CRIPTANA	05/abr	24/ago
30	CAÑADA DE CALATRAVA	13/sep	07/dic
31	CARACUEL DE CALATRAVA	05/feb	14/may
32	CARRION DE CALATRAVA	05/abr	26/jul
33	CARRIZOSA	15/feb	03/may
34	CASTELLAR DE SANTIAGO	13/sep	14/sep
35	CIUDAD REAL	24/may	30/jul
36	CORRAL DE CALATRAVA	25/ene	17/may
37	CORTIJOS, LOS	24/sep	27/sep
38	COZAR	14/may	14/sep
39	CHILLON	12/ago	08/sep
40	DAIMIEL	01/sep	03/sep
41	FERNAN CABALLERO	20/ene	28/ago
42	FONTANAREJO	30/abr	16/ago
43	FUENCALIENTE	03/may	08/sep
44	FUENLLANA	21/may	17/sep
45	FUENTE EL FRESNO	21/may	13/dic
46	GRANATULA DE CALATRAVA	08/sep	14/sep
47	GUADALMEZ	14/may	14/sep
48	HERENCIA	16/feb	24/sep
49	HINOJOSAS DE CALATRAVA	03/feb	20/ago
50	HORCAJO DE LOS MONTES	24/jun	08/sep
51	LABORES, LAS	16/ago	04/nov
52	LUCIANA	02/feb	08/sep
53	LLANOS DEL CAUDILLO	14/may	08/sep
54	MALAGON	14/sep	15/oct
55	MANZANARES	16/jul	14/sep
56	MEMBRILLA	20/ago	23/ago
57	MESTANZA	28/may	27/jul
58	MIGUELTURRA	17/feb	08/sep
59	MONTIEL	07/may	14/sep
60	MORAL DE CALATRAVA	16/ago	14/sep
61	NAVALPINO	14/may	24/ago
62	NAVAS DE ESTENA	01/jun	20/sep
63	PEDRO MUÑOZ	30/abr	02/ago
64	PICON	03/may	04/may
65	PIEDRABUENA	03/may	14/sep
66	POBLETE	15/may	22/jul
67	PORZUNA	03/may	27/jul
68	POZUELO DE CALATRAVA	16/jul	06/ago
69	POZUELOS DE CALATRAVA, LOS	21/may	23/ago
70	PUEBLA DE DON RODRIGO	03/may	07/dic
71	PUEBLA DEL PRINCIPE	08/sep	09/sep

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

72	PUERTO LAPICE	26/abr	08/sep
73	PUERTOLLANO	07/may	08/sep
74	RETUERTA DEL BULLAQUE	14/may	24/ago
75	ROBLEDO, EL	03/sep	31/dic
76	RUIDERA	02/feb	21/sep
77	SACERUELA	03/may	14/sep
78	SAN CARLOS DEL VALLE	18/ago	14/sep
79	SAN LORENZO DE CALATRAVA	09/abr	09/ago
80	SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS	24/ago	07/oct
81	SANTA CRUZ DE MUDELA	06/ago	08/sep
82	SOCUELLAMOS	10/ago	08/sep
83	SOLANA, LA	25/ene	26/jul
84	SOLANA DEL PINO	10/may	27/jul
85	TERRINCHES	14/may	16/ago
86	TOMELLOSO	25/ago	31/ago
87	TORRALBA DE CALATRAVA	14/sep	07/dic
88	TORRE DE JUAN ABAD	03/may	29/sep
89	TORRENUEVA	16/feb	15/may
90	VALDEMANCO DEL ESTERAS	20/ene	08/sep
91	VALDEPEÑAS	02/ago	08/sep
92	VALENZUELA DE CALATRAVA	17/may	05/oct
93	VILLAHERMOSA	30/ago	13/sep
94	VILLAMANRIQUE	03/may	09/jul
95	VILLAMAYOR DE CALATRAVA	01/mar	14/sep
96	VILLANUEVA DE LA FUENTE	10/may	01/sep
97	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	03/may	08/sep
98	VILLANUEVA DE SAN CARLOS	17/may	04/oct
99	VILLAR DEL POZO	03/feb	24/jun
100	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	05/abr	08/sep
101	VILLARTA DE SAN JUAN	25/ene	24/jun
102	VISO DEL MARQUES	26/jul	30/nov

Anuncio número 2805

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001537.

Ejecución de Títulos Judiciales 170/2019.

Procedimiento origen: Despido/Ceses en general 518/2019.

Sobre Despido.

Ejecutantes: Fernando Borja Ochovo, Antonio Carramolino Trujeque y José Javier Borja Privado.

Abogado: Jerónimo Alcaide Morales.

Ejecutado: Talleres SAFERMU Chapa y Pintura, S.L.

EDICTO

Doña María F. Contreras Chova, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real;

Hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales nº 170/2019 de este Juzgado de lo Social nº 1 frente a la empresa Talleres SAFERMU Chapa y Pintura, S.L., se han dictado auto y decreto de ejecución, y diligencia de ordenación de esta fecha.

Y para que así conste y sirva de conocimiento a la citada mercantil, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ciudad Real, a ocho de octubre de dos mil veinte, haciéndose saber a la interesada que el plazo para recurrir, si procediese, las expresadas resoluciones, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín correspondiente.

La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 2806

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0002643.

Ejecución de Títulos Judiciales 80/2020.

Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 883/2018.

Sobre Ordinario.

Demandante: Anselmo Ponce Serrano.

Graduada Social: Carmen Isabel Serrano Pérez.

Demandado: Panificadora de Tomelloso, S.L.

EDICTO

Doña Paula Arias Muñoz, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 80/2020 de este Juzgado de lo Social número 1, seguido a instancia de Anselmo Ponce Serrano frente a la empresa Panificadora de Tomelloso, S.L., se han dictado auto despachando ejecución y decreto dando traslado por quince días de fechas 30/09/20 y 07/10/20.

Y para que así conste y sirva de conocimiento a la citada mercantil, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ciudad Real, a siete de octubre de dos mil veinte, haciéndose saber a la interesada que el plazo para recurrir, si procediese, las expresadas resoluciones, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín correspondiente.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 2807

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001811.

Ejecución de Títulos Judiciales 100/2020.

Procedimiento origen: Despido/Ceses en general 0000610 /2019.

Sobre Despido.

Demandante: Ángel García Cabañero.

Abogado: Santiago Barba Álvaro.

Demandado: MOFERTRANS Puertollano, S.L.

EDICTO

Doña Paula Arias Muñoz, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 100/2020 de este Juzgado de lo Social número 1, seguido a instancia de Ángel García Cabañero frente a la empresa MOFERTRANS Puertollano, S.L., se han dictado auto y decreto de ejecución de fechas 30/09/20 y 07/10/20.

Y para que así conste y sirva de conocimiento a la citada mercantil, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ciudad Real, a siete de octubre de dos mil veinte, haciéndose saber a la interesada que el plazo para recurrir, si procediese, las expresadas resoluciones, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín correspondiente.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 2808

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0002840.
Procedimiento Ordinario 954/2019.
Sobre Ordinario.
Demandante: ONE FACILITY SERVICES, S.L.
Abogado: Alba Pérez Díaz.
Demandado: María de los Ángeles Gómez Calvo.

EDICTO

Doña María Del Carmen Marcos Gordo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de ONE FACILITY SERVICES, S.L. contra María de los Ángeles Gómez Calvo, en reclamación por Ordinario, registrado con el nº Procedimiento Ordinario 954/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a María de los Ángeles Gómez Calvo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/1/2021 a las 10:45 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3, sala 14, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a María de los Ángeles Gómez Calvo, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a veintinueve de septiembre de dos mil veinte.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 2809

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13034 44 4 2020 0000199.

Seguridad Social 75/2020 .

Sobre seguridad social.

Demandante: Mutua FREMAP.

Abogado: José Antonio Cano Plaza.

Demandados: Mutua Universal, T.G.S.S., Juan Antonio González de la Aleja Sánchez de la Nieta, VESTAS MANUFACTURING SPAIN, S.L., I.N.S.S., Mutua Fraternidad, Mutua IBERMUTUAMUR, MANPOWER TEAM Empresa de Trabajo Temporal, S.A., FLEXIPLAN, S.A., Empresa de Trabajo Temporal, Construcciones MALUESVANE, S.L., FUTUREPANEL, S.L. y Construcciones SERRAMARZA S.L.

Abogados: Roberto Agustin Martínez Fernández, Letrado de la Seguridad Social, Juan de Dios Martín Ramírez, M^a Isabel Alemany Ledesma y Rafael Pérez Garijo.

EDICTO

Doña María del Carmen Marcos Gordo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mutua FREMAP contra Mutua Universal, T.G.S.S., Juan Antonio González de la Aleja Sánchez de la Nieta, VESTAS MANUFACTURING SPAIN, S.L., I.N.S.S., Mutua Fraternidad, Mutua IBERMUTUAMUR, MANPOWER TEAM Empresa de Trabajo Temporal, S.A., FLEXIPLAN, S.A., Empresa de Trabajo Temporal, Construcciones MALUESVANE, S.L., FUTUREPANEL, S.L. y Construcciones SERRAMARZA S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º Seguridad Social 75/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a MANPOWER TEAM Empresa de Trabajo Temporal, S.A. y a Construcciones MALUESVANE, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/2/2021 a las 09:45 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3, sala 14, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos re-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

quisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a MANPOWER TEAM Empresa de Trabajo Temporal, S.A. y Construcciones MALUESVANE, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el boletín oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a ocho de octubre de dos mil veinte.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 2810

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2 BIS**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0002587.

Seguridad Social 874/2019.

Sobre Seguridad Social.

Demandante: DEMATIC LOGISTIC SYSTEM, S.A.

Abogado: August Tora Barnadas.

Procurador: Estrella Jiménez Baltasar.

Demandados: Carlos Mansilla Rodríguez, I.N.S.S. y SEFER Montajes, S.L.

Abogado: Letrado De La Seguridad Social.

EDICTO

Doña María del Carmen Marcos Gordo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 BIS de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de DEMATIC LOGISTIC SYSTEM, S.A. contra Carlos Mansilla Rodríguez, I.N.S.S. y SEFER Montajes, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el nº Seguridad Social 874/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Carlos Mansilla Rodríguez, en ignorado para-
dadero, a fin de que comparezca el día 3/12/2020 a las 09:45 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3, sala 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Carlos Mansilla Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a trece de octubre de dos mil veinte.- El/a Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 2811

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0002239.

Modelo: 074100.

Seguridad Social 750/2019.

Sobre Seguridad Social.

Demandante: Jesús Manuel Cano Plaza.

Abogada: María Jesús Morales Mora.

Demandados: Mutua ASEPEYO, TGSS, INSS y Construcciones Huerta Cuéllar, S.L.

Abogados: Juan Manuel Sánchez Sánchez y Letrado de la Seguridad Social.

EDICTO

Don Pablo José Pastor Agudo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Jesús Manuel Cano Plaza contra Mutua ASEPEYO, TGSS, INSS y Construcciones Huerta Cuéllar, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el nº Seguridad Social 750/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Construcciones Huerta Cuéllar, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/2/2021 a las 10:15 horas, en calle Eras del Cerrillo 3, - Sala 013, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Construcciones Huerta Cuéllar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a trece de octubre de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 2812

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2020 0000985.

Despido/Ceses en general 327/2020.

Sobre Despido.

Demandantes: Rafael Jiménez Ledesma.

Abogado: Javier Fernández Ajenjo.

Demandados: Tratamientos Térmicos Manchegos S.L. y FOGASA.

EDICTO

Doña María del Carmen Marcos Gordo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Lo Social número 3 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Rafael Jiménez Ledesma contra Tratamientos Térmicos Manchegos S.L. y FOGASA en reclamación por Despido, registrado con el nº Despido/Ceses en general 327/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Tratamientos Térmicos Manchegos S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/10/2020 a las 10:35 y 11:05 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3, sala 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Tratamientos Térmicos Manchegos S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a uno de octubre de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requie-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 2813

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2020 0001926.

Modelo: 074100.

Despido/Ceses en general 648/2020.

Sobre Despido.

Demandante: Miguel Ángel Fernández López.

Abogado: Luis de Juan Montes.

Demandado: Javier Santos Cañizares y FOGASA.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Pablo José Pastor Agudo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Miguel Ángel Fernández López contra Javier Santos Cañizares y FOGASA, en reclamación por Despido, registrado con el nº Despido/Ceses en general 648/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Javier Santos Cañizares, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/12/2020 a las 11:45 horas, en calle Eras del Cerrillo 3, - Sala 013 - Planta Baja -, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Javier Santos Cañizares, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a trece de octubre de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 2814

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID - NÚMERO 2

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0037415.

Autos Nº: Despidos/Ceses en general 823/2019.

Materia: Despido.

Ejecución Nº: 76/2020.

Ejecutante: Alexandra Andrea Morari y otros 3.

Ejecutado: PLC MASTER MADRID, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña. Laura Carrión Gómez Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Madrid,

Hago saber:

Que en el procedimiento 76/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. Alexandra Andrea Morari, Dña. Katherine Núñez, Dña. María Teresa Simón Aguilera y Dña. María Carmen Medina Rodríguez frente a PLC MASTER MADRID, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

Auto Incidente 17/09/2020.

Parte dispositiva.

Declaro resuelta con efectos del día de hoy la relación laboral entre Dña María Teresa Simón Aguilera, Mª Carmen Medina Rodríguez, Dña Alexandra Andrea Morari y Dña Katherine Núñez con la empresa PLC Master Madrid, S.L., la cual deberá abonar a las trabajadoras la siguiente cantidad en concepto de indemnización:

A Dña María Teresa Simón Aguilera, 2.808,96€.

A Mª Carmen Medina Rodríguez, 2.407,68€.

A Dña Alexandra Andrea Morari, 2.407,68€.

A Dña Katherine Núñez, 2.407,68€.

Y los salarios de tramitación desde la fecha del despido el 15/06/2019, hasta la fecha de notificación de la sentencia que declaró su nulidad, y desde la fecha de la notificación de la sentencia que por primera vez declaró la nulidad del despido hasta la fecha de la presente resolución a razón del salario de 24,32€/día.

Notifíquese a las partes la presente resolución a los efectos pertinentes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación, ante este mismo Juzgado.

Lo acordó y firma Dª. María del Carmen Cano Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Madrid, de lo que doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PLC MASTER MADRID, S.L. , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/A de la Administración de Justicia.

Anuncio número 2815

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID - NÚMERO 30

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0039791.

Autos Nº: Procedimiento Ordinario 815/2019.

Materia: Reclamación de Cantidad.

Ejecución Nº: 136/2020.

Ejecutante: Porfirio Efraín Cumbicos Sarango.

Ejecutado: Jorge Luis Remaches Estévez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña M. Luisa García Tejedor Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 30 de Madrid,

Hago saber:

Que en el procedimiento 136/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Porfirio Efraín Cumbicos Sarango frente a D. Jorge Luis Remaches Estévez sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de 6-10-2020 contra el que cabe recurso de reposición y decreto de 6-10-2020 contra el que cabe recurso de revisión.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia. Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Jorge Luis Remaches Estévez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a siete de octubre de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

Anuncio número 2816

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>